



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 005-2024-A/MDSF

San Fernando, 08 de enero de 2024

VISTO:

La Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la cual dispone que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, Utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 124-2023-A/MDSF, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba la actualización del Presupuesto de obra del expediente técnico de obra del Proyecto denominado: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO – RIOJA – SAN MARTIN” con Código Único de Inversiones 2300467, por el monto total de S/ 57'877,784.85 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 85/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, se firma la Adenda N°01 al Convenio N°54-2023/VIVIENDA/VMSC/PNSU/1.0, denominado “Convenio de Transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de San Fernando y la Empresa Prestadora de Servicios Rioja Sociedad Anónima – EPS Rioja S.A; donde en la Clausula Quinta, establece que, Vivienda financiará el Proyecto hasta por la suma de S/ 56,070,244.85 de los cuales los recursos de Vivienda a favor de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para la ejecución del proyecto será por la suma de S/ 53,476,521.96 y a favor de la EPS, para la supervisión, hasta por un monto de S/ 2,593,722.89, durante los años fiscales 2023, 2024 y 2025;



Que, el numeral 11.5, del artículo 11 “Medidas en gastos de inversión”, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado en los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta por la suma de S/ 3 484 243 286,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. De esta asignación, se financia hasta por la suma de S/ 3 181 780 550,00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) con el saldo presupuestal de libre disponibilidad de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del año 2023, al que se hace referencia en el literal a) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1276 y cuyo procedimiento de determinación se establece en la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77. Para tal efecto, se exceptúa de la aplicación del literal a) del artículo 18° y del literal a) del numeral 20.3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance del presente párrafo no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, en su Anexo II: de la citada Ley N° 31953, contiene el “Financiamiento para la sostenibilidad de la ejecución de inversiones a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales - Año Fiscal 2024”, donde el pliego: 220807-301756 Municipalidad Distrital de San Fernando, tiene una asignación de recursos por el monto de **S/ 33,222,495.00** (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la sostenibilidad de la ejecución de la obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTIN" con código C.U.I N° 2300467, en la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MDSF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 220807-301756: **Municipalidad Distrital San Fernando**, para el Año Fiscal 2024, por un monto de **S/ 35,464,637.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de recursos

Apruébese la incorporación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31953, por un monto de **S/ 33,222,495.00** (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Fernando
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN FERNANDO**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



PRODUCTO/PROYECTO	: 2300467 Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Leticia, Perlamayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Polo Punta y San Fernando, Distrito de San Fernando, Rioja, San Martín
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000041 Instalación del Sistema de Agua Potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2 .6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO	: S/ 33,222,495.00 =====
TOTAL, PLIEGO	S/ 33,222,495.00 =====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 07059574

Gerencia Municipal
Presupuesto
Contraloría General de la República
Comisión de Presupuesto y Cta. Gral. de la República
Dirección General de Presupuesto Público.